ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS NRO. 80 DE 2026	
PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACIÓN DIRECTA No. 72 DE 2026	
I. PARTES CONTRATANTES	
ORDENADOR DEL GASTO/LOTERÍA DE BOGOTÁ	**FRANK MANOTAS PUENTE**, vecino de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.574.637, quien actúa en su calidad de secretario general, nombrado mediante Resolución No. 111 de 2026 y posesionado mediante Acta No.0469 de 2026, cargo al cual se le delegó la ordenación del gasto y la celebración de contratos a través de la Resolución No.021 de 2023 y quien para efectos de este contrato se denominará la LOTERÍA DE BOGOTÁ con NIT 899.999.270-1
CONTRATISTA	**MULTISERVICIO TECNICAR`S ASOCIADOS S.A.S.** quien para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA
NIT NRO.	800.193.434-2
DATOS DE CONSTITUCIÓN	Que por E.P. No. 3748, notaría 27 de Santafé de Bogotá, del 14 de abril de 1993, inscrita el 26 de abril de 1993, bajo el No. 403002, del Libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: MULTISERVICIO TECNICAR'S ASOCIADOS
REPRESENTANTE LEGAL	EDITH ELIANA AYALA VALBUENA identificada con cédula de ciudadanía No. 52.256.279
DIRECCIÓN	Carrera 47 No. 128-40 Bogotá
TELÉFONO	6016141368
CORREO ELECTRÓNICO PARA NOTIFICACIONES	multitecnicarsprincipal@gmail.com
II. ANTECEDENTES PRECONTRACTUALES	
ESTUDIOS PREVIOS	Los estudios previos fueron elaborados por la Unidad de Recursos Físicos y la necesidad se encuentra registrada en el plan de adquisiciones
SUPERVISIÓN	La supervisión del presente contrato será ejercida por la Unidad de Recursos Físicos o quien haga sus veces de la Lotería de Bogotá, según lo previsto en el estudio previo, el Manual de Contratación de la Lotería de Bogotá y sus actualizaciones, en concordancia con la Ley 1474 de 2011 o la que la modifique o sustituya. Parágrafo: ladesignación de supervisión constituye una obligación legal

<table>
<tr><th colspan="6">ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES</th></tr>
<tr><th colspan="6">CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS NRO. 80 DE 2026</th></tr>
<tr><th colspan="6">PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACIÓN DIRECTA No. 72 DE 2026</th></tr>
<tr><td></td><td colspan="5">y facultad de la Lotería de Bogotá; por tal razón la designación o su cambio no requiere aceptación del Contratista, ni modificación contractual.</td></tr>
<tr><td>IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL</td><td colspan="5"><table>
<tr><th>No. CDP</th><th>FECHA</th><th>RUBRO</th><th>VALOR CDP</th></tr>
<tr><td>395</td><td>17/09/2026</td><td>1.4.2.1.2.02.02.008</td><td>$25.084.800</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><th colspan="6">III. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES</th></tr>
<tr><td>1. OBJETO</td><td colspan="5">Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos de la Entidad, incluyendo el suministro de los insumos, repuestos y demás elementos para el normal funcionamiento de los vehículos, así como la mano de obra</td></tr>
<tr><td>2. VALOR</td><td colspan="5">El valor del contrato es por la suma de VEINTICINCO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($25.084.800) incluido IVA e impuesto de ley, en caso de que aplique</td></tr>
<tr><td>3. FORMA DE PAGO</td><td colspan="5">La Lotería de Bogotá pagará al contratista el valor correspondiente al servicio de mantenimiento de los vehículos en mensualidades vencidas de acuerdo con los servicios prestados.

Lo anterior, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Presentación de la cuenta de cobro o factura de EL CONTRATISTA, según el régimen tributario correspondiente en el RUT.
2. Entrega del informe de actividades de EL CONTRATISTA, debidamente aprobado por el Supervisor del contrato.
3. Presentación de las planillas de pago correspondientes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.
4. Certificados ambientales de manejo de aceites, residuos y llantas cuando se requiera.

Nota: La LOTERÍA DE BOGOTÁ realizará el pago, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales dentro de los (30) días siguientes a la fecha de presentación de la factura o cuenta cobro.</td></tr>
<tr><td>4. PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td colspan="5">El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar los recursos lo que primero ocurra, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, aprobación de la garantía única y de la expedición del correspondiente registro presupuestal</td></tr>
<tr><td>4.1. ACTA DE INICIO</td><td>SI</td><td>X</td><td>NO</td><td></td><td></td></tr>
</table>

<table>
<tr><th colspan="3">ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES</th></tr>
<tr><th colspan="3">CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS NRO. 80 DE 2026</th></tr>
<tr><th colspan="3">PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACIÓN DIRECTA No. 72 DE 2026</th></tr>
<tr><td>5. LIQUIDACIÓN</td><td colspan="2">Procede la liquidación SI [ ] NO [X]</td></tr>
<tr><td>6. GARANTÍAS</td><td colspan="2">De conformidad con el Manual de contratación a través de la Resolución No.024 de 2026, el CONTRATISTA debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la LOTERÍA DE BOGOTÁ con los siguientes amparos:
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VALOR</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>10%</td><td>Del valor del Contrato</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>10%</td><td>Del valor del Contrato</td><td>El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>5%</td><td>Del valor del Contrato</td><td>El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>10%</td><td>Del valor del Contrato</td><td>El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más</td></tr>
</table>
Nota 1: La póliza de cumplimiento debe ser expedida a favor de entidades públicas con régimen de contratación privada.

Nota 2: EL CONTRATISTA se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir del inicio del contrato, así como ampliar el valor de la misma</td></tr>
</table>

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS NRO. 80 DE 2026 PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACIÓN DIRECTA No. 72 DE 2026	
	y/o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, para lo cual cuenta con un término de tres (3) días para que allegue el correspondiente certificado modificatorio de la póliza a LOTERÍA DE BOGOTÁ, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por presunto incumplimiento en la correspondiente obligación contractual.
7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	n ejercicio del objeto contractual EL CONTRATISTA, debe cumplir con las siguientes obligaciones: **Obligaciones Generales:** 1. Mantener la reserva y estricta confidencialidad sobre la información y documentos que conozca en virtud de la ejecución del contrato. 2. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, así como con las obligaciones contenidas en los estudios previos, anexos, propuesta presentada por el contratista y anexo de condiciones contractuales del contrato electrónico expedido por SECOP II. 3. Obrar con lealtad y buena fe, para lo cual deberá informar oportunamente sobre la ocurrencia de hechos o circunstancias que en alguna medida puedan afectar la ejecución del contrato, los intereses de la entidad o el contenido ético y moral de los acuerdos realizados o del contrato celebrado. 4. Cumplir con los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, relacionados con la no contratación de menores de edad, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños. 5. Prescindir de utilizar la imagen de la LOTERÍA DE BOGOTÁ para fines de proselitismo político. 6. Reportar por medio escrito a la LOTERÍA DE BOGOTÁ a través del Supervisor del contrato, o por medio de los canales de denuncia habilitados por la entidad, cualquier situación de fraude, soborno, corrupción, suplantación o irregularidad. 7. Facilitar las acciones de control, seguimiento y fiscalización que requiera adelantar la LOTERÍA DE BOGOTÁ o entes de control. 8. Aportar documento idóneo de afiliación al sistema de salud, pensión y parafiscales y acreditar mensualmente ante la LOTERIA DE BOGOTA, el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales), así como los parafiscales ante el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y a la Caja de Compensación Familiar, a través de certificación del pago expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista, de acuerdo con las exigencias de la ley, o en su defecto por el representante legal. El incumplimiento en el pago de estos aportes dará lugar a la imposición de multas sucesivas y a la declaratoria de la caducidad del contrato en los términos del artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS NRO. 80 DE 2026	
PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACIÓN DIRECTA No. 72 DE 2026	
	9. Constituir la garantía de cumplimiento a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación, manteniéndola vigente hasta la finalización del contrato y con posterioridad al vencimiento, durante la vigencia establecida para la misma. (en el caso que aplique) 10. Presentar oportunamente al Supervisor del Contrato, las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios, para el pago, acreditando el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, así como la certificación del supervisor sobre el servicio prestado a satisfacción. 11. Realizar las actividades contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual. 12. Guardar en absoluta reserva la información que se genere u obtenga en el marco del contrato, la cual es de propiedad de la LOTERÍA DE BOGOTÁ y debe ser entregada a la Entidad por parte de EL CONTRATISTA, en los términos y condiciones que el supervisor defina. 13. Dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, relacionada con la protección de los datos personales que se obtengan en la ejecución del contrato. 14. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables al contratista o a sus colaboradores. 15. Atender en debida forma los reclamos que presente la LOTERÍA DE BOGOTÁ a través del supervisor del contrato, y adoptar las medidas preventivas y correctivas de manera inmediata. 16. Reportar cualquier novedad o anomalía que se presente dentro de la ejecución del contrato al encargado de la Supervisión de este. 17. Mantener actualizada la dirección comercial durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más. 18. Responder ante las autoridades competentes por sus actos u omisiones durante el plazo de ejecución del contrato, cuando en ellos se causen daños o perjuicios a la administración o a terceros. 19. Cargar las facturas e informes de ejecución contractual en la plataforma Secop II a través de su usuario. 20. Contar con sistema implementado de administración del riesgo en la prevención de LA/FT-FPADM: Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva según la normativa que le aplique. 21. Cumplir con las normas legales vigentes en materia de prevención de LA/FT/FPADM, de control de corrupción, soborno nacional y transnacional establecidas en las políticas internas del Sistema de Administración de Riesgo de LA/FT/FPADM y el Sistema de Gestión Antisoborno SGAS, en el Acuerdo 574 de 2021 del Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar CNJSA, en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, Ley 1778 de 2016, ley 190 de 1995, y demás normas reglamentarias y complementarias que le apliquen.

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS NRO. 80 DE 2026	
PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACIÓN DIRECTA No. 72 DE 2026	
	Obligaciones Específicas: 1. Cumplir con el objeto del contrato 2. Realizar un diagnóstico inicial del estado de los vehículos. 3. Realizar única y exclusivamente las reparaciones que sean aprobadas por el supervisor del contrato, previa cotización. 4. Prestar el servicio integral de mantenimiento, mecánica preventiva y correctiva para los vehículos de propiedad de la Lotería de Bogotá, de acuerdo con el siguiente detalle: a) Reparación del motor b) Reparación de caja de velocidades c) Reparación de transmisión d) Engrase General e) Alineación computarizad f) Balanceo g) Cambio de embrague h) Reparación general de la suspensión i) Sincronización electrónica j) Cambio de aceite de motor, caja de velocidades y transmisión. k) Revisión de frenos l) Servicio de scanner m) Servicio de electricidad n) Suministro de llantas y baterías o) Servicio de tapicería (lavado, ajuste, refacción) Nota 1: En general deberá prestar todo el servicio de mecánica correctiva y preventiva para un correcto funcionamiento de los vehículos y obtención del certificado de revisión técnico-mecánica. 5. Dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 13 del Decreto 442 de 2015, el cual señala que los vehículos empleados por todas las entidades públicas distritales deberán realizar el reencauche, una (1) vez como mínimo, de las llantas rin 15” en adelante, empleadas por su parque automotor y que técnicamente permitan este procedimiento. 6. El horario de atención será como mínimo de lunes a viernes, desde las 8:00 a. m. hasta las 6:00 p. m. y sábados desde las 8:00 a. m. hasta las 11:00 p. m. 7. El contratista garantizará la calidad de los repuestos, elementos y servicios prestados, que se requieran para el adecuado funcionamiento de los vehículos. 8. El contratista se compromete a entregar los certificados de destino final de los desechos peligrosos, tales como baterías, aceites y demás elementos que de

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS NRO. 80 DE 2026 PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACIÓN DIRECTA No. 72 DE 2026	
	acuerdo con las normas ambientales requieran un tratamiento especial, en cumplimiento al Plan Integral de Gestión Ambiental de la Entidad. 9. El contratista y este a su vez con los subcontratistas se comprometen a no contratar menores de edad en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños. 10. Ofrecer garantía de los productos y servicios prestados 11. Realizar los respectivos inventarios a cada uno de los vehículos entregados para los mantenimientos y devolverlos de la misma forma, junto con recibido a satisfacción como constancia del servicio prestado por parte del conductor responsable, cada vez que se realice un mantenimiento. 12. No realizar trabajos que no sean programados y autorizados debidamente por el supervisor del contrato. 13. Responder por todos los daños que se ocasionen a los vehículos durante su periodo de permanencia en el centro de servicio ofrecido por el contratista. 14. Suministrar insumos y repuestos de originales con el fin de evitar daños a los vehículos. En caso de presentarse cualquier defecto en los repuestos y/o elementos adquiridos, deberán ser reemplazados sin costo alguno para la Entidad. 15. El residuo generado de la ejecución del contrato debe ser tratado por los gestores autorizados mediante licencia ambiental para el manejo de dichos residuos, de igual manera en coordinación con el supervisor se dará cumplimiento al plan institucional de gestión ambiental PIGA de la lotería de Bogotá, el contratista se compromete con el cumplimiento de las normas ambientales vigentes. Nota 1: Con la suscripción y aceptación del contrato el contratista manifiesta que: • Se encuentra debidamente facultado para realizar la ejecución del contrato. • Conoce y acepta los documentos del proceso, los cuales hacen parte integral de los estudios previos y contrato; para lo cual tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos y recibió de la LOTERÍA DE BOGOTÁ respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
8.OBLIGACIONES DE LA LOTERIA	1. Suministrar al contratista, en caso de que este lo requiera, la información necesaria para la ejecución del objeto y obligaciones contractuales. 2. Enviar solicitud de servicio para el desarrollo de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo.

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS NRO. 80 DE 2026	
PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACIÓN DIRECTA No. 72 DE 2026	
	3. Llevar y retirar de las instalaciones del contratista el (s) vehículo (s) objeto para mantenimiento preventivo y correctivo. 4. Dar respuesta oportuna a través del supervisor del contrato a las peticiones del contratista. 5. Pagar cumplidamente al contratista los servicios contratados 6. Ejercer la supervisión general sobre la ejecución de contrato. 7. Suministrar para el conocimiento y cumplimiento del contratista el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA- de la Lotería de Bogotá. 8. Las demás que se acuerden con el proponente seleccionado para la suscripción del contrato que se derive de la presente invitación.
9.DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	Hacen parte del contrato todas las actuaciones y documentos, surtidas y expedidos, respectivamente en las etapas precontractual, contractual, en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella, y en la etapa post contractual, y por tanto tienen fuerza vinculante con el presente documento.
IV. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	
10.ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	Se aplican y hacen parte del presente contrato y por tanto tiene fuerza vinculante las estipulaciones consignadas en el Estudio Previo, la propuesta presentada, documentos publicados en el Sistema Electrónico de Contratación “SECOP”, y la información contenida en el anverso de este documento, o en anexo al mismo, según corresponda, en consideración a su naturaleza y régimen legal excepto las Estipulación 20 y 23.

11) EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El contrato no genera relación laboral, en consecuencia, el Contratista actúa de manera independiente y con total autonomía técnica y administrativa, sin ningún tipo de subordinación con el LOTERIA DE BOGOTA, por lo tanto, no da lugar a reconocimiento y pago de prestaciones sociales. Parágrafo: El contratista conoce y acepta que las comunicaciones para entrega de productos o cumplimiento de sus obligaciones se pueden realizar vía correo electrónico a través de su correo personal o de la asignación de una cuenta institucional durante la vigencia del contrato, lo cual no constituye subordinación laboral. **12) INDEMNIDAD DE LA LOTERIA**: El Contratista mantendrá indemne a LOTERIA DE BOGOTA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o a propiedades de terrenos ocasionados por el Contratista o su personal, durante la ejecución del objeto de este contrato. **13) EL CONTRATISTA** se obliga a responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos entregados, en los términos establecidos en los artículos 7 a 12 de la Ley 1480 de 2011. **14) PENAL PECUNIARIA:** Las partes pactan como sanción pecuniaria, entendida como la tasación anticipada de los perjuicios, el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales a cargo del Contratista, sin que lo anterior

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES

CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS NRO. 80 DE 2026

PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACIÓN DIRECTA No. 72 DE 2026

sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamaciones por los perjuicios ocasionados de conformidad con el artículo 1595 del Código Civil **15) MULTAS**: Las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato o en sus anexos, se causará a favor del LOTERIA DE BOGOTA una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato para cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. **16) APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA:** La Lotería de Bogotá iniciará el respectivo proceso judicial ante el juez natural del proceso en caso de que el contratista incumpla injustificadamente las obligaciones contractuales o se afectará la Garantía de Cumplimiento constituida.**17) CESIÓN:** El Contratista no podrá ceder el contrato, sin el consentimiento previo y escrito de la LOTERIA DE BOGOTA, pudiendo ésta negar la autorización de la cesión o del subcontrato. **18) CAUSALES DE TERMINACIÓN**: el presente contrato puede darse por terminado en los siguientes eventos 1) por cumplimiento del objeto contractual y/o el plazo pactado 2) por mutuo acuerdo entre las partes 3) de forma anticipada y unilateral por parte de la lotería si se configura cualquiera de las siguientes circunstancias: a). Por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista; b). Por interdicción judicial o declaración de quiebra del contratista; c. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato; d. Por inhabilidades sobrevinientes. **19) SUSPENSIÓN POR MUTUO ACUERDO**: el contrato podrá ser suspendido por mutuo acuerdo ante la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impiden la ejecución temporal del negocio jurídico.**20) LIQUIDACIÓN:** En el evento de proceder, terminada la ejecución del contrato se procederá a la liquidación de este conforme a lo estipulado en el Manual de Contratación y sus modificaciones. **21) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: El Contratista declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones o conflictos de interés, establecidas en la Constitución Política, en la ley, y en especial las previstas, art. 60 de la Ley 610 de 2000 y arts. 1, 2, 3, 4, 5, 84 y 90 de la Ley 1474 de 2011. **22) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES:** En virtud del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no ha sido sancionado por la Contraloría con juicio de responsabilidad fiscal en su contra. **23) DERECHO DE AUTOR**: La LOTERIA DE BOGOTA para efectos de establecer los derechos patrimoniales de autor, dará aplicación a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011, en la Decisión Andina 351 de 1993, y en las que las complemente, modifiquen o sustituyan. En el sentido que el CONTRATISTA es el titular originario de los derechos morales en desarrollo y ejecución del contrato, los cuales le serán plenamente reconocidos. En relación con los derechos patrimoniales sobre los productos del contrato estos pertenecerán a la LOTERIA DE BOGOTA. PARÁGRAFO: La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del contrato, en todo caso deberá ser autorizada por la LOTERIA DE BOGOTA. **24) SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:** El contratista deja expresa constancia y acredita

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

estar al día en el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, en los términos de la Ley 789 de 2002. **25) PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes a través de la plataforma SECOP II. Para su ejecución se requerirá del certificado de registro presupuestal y aprobación de la garantía si a ello hay lugar. **26) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**: El CONTRATISTA guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de la LOTERIA DE BOGOTA en desarrollo del objeto contractual. **27) CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán en primera instancia al acuerdo directo y de ser necesario a los mecanismos de conciliación y transacción. **28) GASTOS E IMPUESTOS**: Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía y sus modificaciones, entre otros**. 29) PROTECCIÓN AL AMBIENTE**: el CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas de carácter ambiental, que apliquen al objeto y obligaciones del contrato.**30) PROHIBICIÓN DE CONTRATAR CON MENORES**: El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y la Circular 1 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños así como también lo contenido. **31)COMPROMISO CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS:** La lucha contra el lavado de activos nos corresponde a todos, como miembros de una sociedad responsable y participativa, comprometida con un mejor futuro, por esa razón, como contratista de la Lotería de Bogotá, me comprometo a: 1.Apoyar decididamente la lucha contra el lavado de activos bajo una conducta de cero tolerancias con ese flagelo.2.Informar de forma oportuna a la Lotería de Bogotá cualquier situación sospechosa o inusual relacionada con el lavado de activos, y de ser necesario reportarlo al oficial de cumplimiento y/o a la UIAF.3.Capacitarme de manera permanente sobre este riesgo y sus diferentes modalidades. 4.Como colombiano(a) y contratista de la Lotería de Bogotá, me comprometo a continuar trabajando por la construcción de una nación libre de lavado de activos y dar ejemplo, con mi labor diaria, de rectitud, honestidad y transparencia.**32) RÉGIMEN LEGAL**: Este contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, de acuerdo con régimen privado de entidad estatal por su naturaleza empresa industrial y comercial del Distrito. **33) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO (SGAS) Y SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LA/FT/FPADM.** Con la presentación de la oferta del PROPONENTE y la suscripción del contrato el CONTRATISTA, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, sin perjuicio de la obligación de cumplir con la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011 y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos: 1.No ofrecer ni dar dádivas o sobornos y ninguna otra forma de halago, retribución o prebenda o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. 2.Dar aviso inmediato a la entidad o autoridad competente de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativa

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES
CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS NRO. 80 DE 2026
PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACIÓN DIRECTA No. 72 DE 2026

efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. 3.No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual. 4.revelar la información que sobre el presente proceso de contratación soliciten los organismos de control de la República de Colombia. 5.No incurrir en falsedad o adulteración de documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. 6. Cumplir con todas las normas que le apliquen en materia de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo, las Políticas Anticorrupción y el Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS). puedan afectar los intereses de la entidad o el contenido ético y moral de los acuerdos realizados o contrato celebrado.**35) PREVENCIÓN VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO Y LENGUAJE NO SEXISTA:** En cumplimiento de lo señalado en el Decreto No. 332 de 2020 expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá. D.C, EL (LA) CONTRATISTA se obliga a prevenir el abuso, el acoso sexual y las demás violencias basadas en género y promover su denuncia. Igualmente, EL (LA) CONTRATISTA deberá hacer un uso no sexista del lenguaje en el marco de sus actuaciones verbales y escritas.**36) DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá, D.C. y se entiende suscrito, aceptado y aprobado por las partes el presente anexo de condiciones contractuales con la firma electrónica realizada en la Plataforma transaccional SECOP II del contrato electrónico.

FRANK MANOTAS PUENTE Secretario General LOTERÍA DE BOGOTÁ	**EDITH ELIANA AYALA VALBUENA** Representante Legal MULTISERVICIO TECNICAR`S ASOCIADOS S.A.S. CONTRATISTA